



ARTICLE 19

Resonancia y disputa:
espacio cívico en Cuba, Guatemala,
Honduras, Nicaragua y El Salvador



Guatemala

Todavía lejos de la justicia

Guatemala

Todavía lejos de la justicia

Contexto de la situación de la libertad de expresión, asociación y reunión

El panorama político de Guatemala durante 2024 estuvo marcado por varios acontecimientos que permiten tener un pulso de las condiciones en que se viven procesos democráticos y que impactan en el goce de derechos humanos en el país, como el inicio de la administración del presidente Bernardo Arévalo, quien tomó posesión el 14 de enero de ese año; y los intentos de personas servidoras públicas del Poder Judicial y el Ministerio Público (MP) por perpetuar el ambiente de impunidad y corrupción; además del proceso de elección de cortes, por mencionar algunos.

Después del proceso electoral vivido en 2023, acompañado por el eco en manifestaciones masivas en favor de la democracia que denunciaban las irregularidades y los obstáculos en materia electoral gestados por la fiscal general y jefa del MP, María Consuelo Porras; y el jefe de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, Rafael Curruchiche, el escenario nacional recibió con expectativas de cambio el nuevo gobierno del partido Movimiento Semilla.

Bernardo Arévalo comenzó su mandato con la promesa de no perseguir judicialmente a la prensa, asegurando que la libertad de expresión es una prioridad en su gobierno¹. Sin

embargo, a casi un año de estar al frente del Poder Ejecutivo, las personas periodistas continúan siendo sujetas de agresiones. Esto significa que todavía queda una deuda pendiente de este gobierno, específicamente en relación con la libertad de expresión.

La pugna entre los propios poderes formales y fácticos de Guatemala ha generado un impasse respecto del desarrollo democrático y del Estado de derecho en el país. En tal sentido, parece que coexisten dos realidades guatemaltecas: una en la que se observan los pasos que con trabajo da el Ejecutivo a favor de la libertad de expresión y los derechos humanos; y otra realidad en la que se promueve la continuidad de la impunidad y la opacidad, así como la criminalización de la prensa por parte del MP y el organismo judicial.

Del lado de la realidad donde se encuentran los intentos gubernamentales por atender exigencias profundamente sentidas por la sociedad están acciones como la reactivación de la Instancia de Análisis de Ataques contra el Derecho de Personas, Organizaciones, Comunidades y Autoridades de los Pueblos Originarios, a Defender Derechos Humanos por parte del Ministerio de Gobernación, la

1 Aldana, M. (26 de enero de 2024). En reunión con SIP, Bernardo Arévalo reafirma compromiso con la libertad de expresión. La Hora Guatemala. <https://lahora.gt/nacionales/maldana/2024/01/26/en-reunion-con-sip-bernardo-arevalo-reafirma-compromiso-con-la-libertad-de-expresion/>

cual se publicó el 28 de agosto de 2024 a través del Acuerdo Ministerial 214-2024.

Dicha instancia da seguimiento a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso Defensor de Derechos Humanos y otros vs. Guatemala, como parte de las medidas de no repetición². El hecho de que organizaciones de la sociedad civil hayan participado³ en el proceso de creación de esta implica una postura de apertura por parte de la administración de Arévalo.

Como parte de las dinámicas generadas por las contradictorias realidades que conviven en el país, diputados de partidos como VAMOS, el cual fue fundado en 2017 por el ex-presidente Alejandro Giammattei, promovieron que el acuerdo ministerial que crea la Instancia de Análisis fuera derogado con el supuesto de que que esta podría ser utilizada para perseguir a quienes critiquen el trabajo de activistas⁴.

Los esfuerzos que se encaminan a la atención de temas pendientes en materia de derechos humanos se ven sistemáticamente menoscabados, porque en esta otra realidad que dominan actores como la fiscal general

y jefa del MP, María Consuelo Porras, así como diversos integrantes del Poder Judicial, con sus decisiones promueven el dominio de la impunidad en Guatemala.

Las irregularidades en torno al proceso de elección de integrantes de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y de Cortes de Apelaciones y otros Tribunales Colegiados son una muestra significativa de las condiciones de corrupción y opacidad que operan en Guatemala, tanto en el Poder Legislativo como el Judicial. Este proceso para garantizar la tan necesaria independencia judicial se vio entorpecido y mermado por diversos actos que pusieron en duda su legitimidad.

Los retrasos administrativos⁵, las postulaciones de personas con antecedentes de corrupción, los plazos insuficientes en las convocatorias, los conflictos de interés⁶ provocados por la propia dinámica de selección establecida en la ley, así como la falta de representatividad de mujeres y personas indígenas, evidenciaron que este relevante proceso estuvo alejado de los estándares internacionales en la materia⁷. La elección de Cortes fue un proceso mermado por las interferencias indebidas y arbitrarias del MP, tal como lo constató la propia Misión de la

- 2 Corte CIDH. (28 de agosto de 2014). Caso Defensor de Derechos Humanos y Otros Vs. Guatemala. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Párrs. 262 y 263. http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_283_esp.pdf
- 3 Ramón, S. (3 de septiembre de 2024). Gobierno crea instancia para analizar ataques contra defensores de derechos humanos. Prensa Comunitaria. <https://prensacomunitaria.org/2024/09/gobierno-crea-instancia-para-analizar-ataques-contra-defensores-de-derechos-humanos/>
- 4 Pérez, C. (2 de septiembre de 2024). Diputados cuestionan instancia de análisis de ataques contra defensores de derechos humanos. Prensa Libre. <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/diputados-cuestionan-instancia-de-analisis-de-ataques-contra-defensores-de-derechos-humanos/>
- 5 Alianza por las Reformas. (10 de agosto de 2024). Comunicado. Continúa cooptación de las Altas Cortes. <https://x.com/AlianzaRgt/status/1822281594138226804>
- 6 WOLA. (20 de septiembre de 2024). Momento decisivo en la elección de cortes en Guatemala. <https://www.wola.org/es/2024/09/momento-decisivo-en-la-eleccion-de-cortes-en-guatemala/>
- 7 OEA. (18 de septiembre de 2024). Informe preliminar de la Misión Especial de Observación para el proceso de elección de jueces de la Corte Suprema de Justicia, las Cortes de Apelaciones y otros Tribunales de igual categoría. <https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-preliminar-Mision-Guatemala.pdf>

Organización de los Estados Americanos en su informe al respecto⁸.

Las acciones que tomó el MP bajo el liderazgo de Porras durante 2024 para socavar el Estado de derecho y promover la desestabilización de Guatemala atraen la supervisión de mecanismos internacionales. La CIDH recomendó la examinación del MP⁹, sobre todo por las denuncias que existen debido a la instrumentalización del derecho penal para la criminalización de personas operadoras de justicia, defensoras de derechos humanos y periodistas.

Incluso tras las observaciones derivadas de la visita *in situ* de organismos internacionales como la CIDH y la ONU respecto de la desproporcionalidad en el uso de la prisión preventiva¹⁰, el carácter arbitrario¹¹ de la detención del periodista José Rubén Zamora por su trabajo periodístico y las condiciones inhumanas¹² experimentadas durante su detención en la cárcel Mariscal Zavala, este sigue sin obtener justicia. Los procesos judiciales en su contra por obstaculización a la

justicia, lavado de dinero y falsificación de documentos, así como su privación de la libertad en julio de 2022, continúan plagados de obstáculos, irregularidades y retrasos generados por la corrupción.

A pesar de los compromisos presidenciales por conseguir la liberación de Zamora¹³, el periodista sigue sujeto a dos procesos penales en su contra en los cuales el MP ha interferido de forma maliciosa. Si bien un juez le otorgó arresto domiciliario el 18 de octubre de 2024, esta medida fue revocada por la Segunda Sala de Apelaciones de la Rama Penal el 15 de noviembre, obligando al fundador de *El Periódico* a regresar a prisión.

Después de más de 800 días en prisión y tras una serie de demoras malintencionadas por parte de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI), su defensa consiguió que Zamora saliera de la cárcel Mariscal Zavala. Su caso refleja la capacidad del MP para perseguir a periodistas con posturas críticas al gobierno y que con su trabajo revelan la im-

- 8 OEA. (18 de septiembre de 2024). Informe preliminar de la Misión Especial de Observación para el proceso de elección de jueces de la Corte Suprema de Justicia, las Cortes de Apelaciones y otros Tribunales de igual categoría. <https://www.oas.org/fpdb/press/Informe-preliminar-Mision-Guatemala.pdf>
- 9 CIDH. (agosto de 2024). Observaciones Preliminares. Visita in loco a Guatemala. DOC. 124/24. Pág. 39. Recomendaciones. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/199.asp&utm_content=country-gtm&utm_term=class-ip
- 10 RELE. (2 de mayo de 2024). Comunicado de prensa. La RELE alerta sobre la permanencia de la prisión preventiva del periodista José Rubén Zamora y pide al Estado de Guatemala informar periódicamente sobre los procesos judiciales en su contra. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/expresion/prensa/comunicados/2024/086.asp>
- 11 Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. (17 de mayo de 2024). Opiniones aprobadas por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 99° período de sesiones, 18 a 27 de marzo de 2024 Opinión núm. 7/2024, relativa a José Rubén Zamora Marroquín (Guatemala). <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/detention-wg/opinions/session99/a-hrc-wgad-2024-7-guatemala-aev.pdf>
- 12 OACNUDH. (28 de agosto de 2024). Comunicado de prensa. Expertos de la ONU dan la voz de alarma sobre las terribles condiciones de detención del editor de prensa José Rubén Zamora en Guatemala. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2024/08/un-experts-raise-alarm-terrible-conditions-which-news-publisher-jose-ruben>
- 13 Romeu, A. (1 de agosto de 2024). Guatemala. El presidente Bernardo Arévalo se compromete con RSF a hacer todo lo posible para liberar a José Rubén Zamora. <https://www.rsf-es.org/guatemala-el-presidente-bernardo-arevalo-se-compromete-con-rsf-a-hacer-todo-lo-posible-para-liberar-a-jose-ruben-zamora/>

punidad y la corrupción que prevalecen en Guatemala.

La influencia del MP, que a través de la FECCI apeló la resolución que ordenó que Zamora viviera su condena desde su domicilio, da cuenta de la correlación de fuerzas existentes en Guatemala¹⁴. La revocación de la medida de arresto domiciliario se dio pocos días después de que Zamora participara como invitado especial en la firma de la Declaración de Chapultepec¹⁵ encabezada por Bernardo Arévalo.

El presidente, al enterarse de la decisión que regresaría al periodista a cumplir su condena en prisión, publicó en la red social X que “cualquier resolución que atente contra la libertad de expresión es ilegítima”¹⁶. Como muestra de las acciones del Poder Ejecutivo por contrarrestar los actos antidemocráticos del enclave judicial, la Procuraduría General de la Nación (PGN) informó en un comunicado que impondría una acción de amparo contra la decisión de la Sala Segunda de Apelaciones que revocó el arresto domiciliario a favor de Zamora¹⁷.

En este panorama marcado por las fuerzas contrarias entre el MP y el Poder Ejecutivo es que la prensa está expuesta a una serie

de agresiones que, como lo constató la CIDH en su informe de 2023 sobre Guatemala, abonan a deteriorar el ejercicio de la libertad de expresión¹⁸. Con un Poder Judicial carente de independencia, de la mano de un Ministerio Público con interferencia regresiva en procesos de derechos humanos, frente a los intentos del Poder Ejecutivo por atender las demandas de justicia y verdad que prevalecen en el país se identifica un camino largo por recorrer para garantizar que las personas ejerzan el periodismo en libertad.

El escenario hostil para las personas periodistas y medios de comunicación en 2023 presentado por la CIDH¹⁹ no dista demasiado de lo que se documentó en 2024. Si bien existen esfuerzos por mejorar las condiciones en que se ejerce la libertad de prensa, las cuales se mencionan posteriormente, las agresiones persisten.

-
- 14 Barrientos, M. y Vargas, E. (15 de noviembre de 2024). Revocan arresto domiciliario que había sido otorgado a Jose Rubén Zamora. Prensa Libre. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/revocan-arresto-domiciliario-que-habia-sido-otorgado-a-jose-ruben-zamora-breaking/>
- 15 García, J. (11 de noviembre de 2024). Presidente firma Declaración de Chapultepec sobre libertad de prensa en medio de hostigamiento judicial a periodistas. eP Investiga. <https://epinvestiga.com/actualidad/presidente-firma-declaracion-de-chapultepec-sobre-libertad-de-prensa-en-medio-de-hostigamiento-judicial-a-periodistas/>
- 16 Arévalo, B. (15 de noviembre de 2024). Publicación en red social X. <https://x.com/BArevalodeLeon/status/1857489851693912068>
- 17 Procuraduría General de la Nación (PGN). (15 de noviembre de 2024). Publicación en red social X. <https://x.com/PGNguatemala/status/1857588211763003490>
- 18 CIDH. (31 de diciembre de 2023). Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2023. Capítulo IV. B. Guatemala. Párr. 151. https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2023/capitulos/IA2023_Cap_4B_Guatemala_SPA.PDF
- 19 Íbid.

Marco normativo

Tanto a nivel nacional como internacional, el Estado de Guatemala considera el respeto a la libertad de expresión en instrumentos normativos nacionales y en su adhesión a la normativa internacional. El artículo 35 de su Constitución establece que la emisión del pensamiento es libre por cualquier medio de difusión, sin licencia o censura previas. Ese mismo artículo refiere que las publicaciones que contengan denuncias, críticas o imputaciones contra personas servidoras o empleadas públicas por actos ejecutados en el ejercicio de sus cargos no constituyen delito o falta²⁰.

La Ley de Emisión del Pensamiento ordena que ninguna persona puede ser perseguida por sus opiniones; sin embargo, establece que quienes falten al respeto, a la vida moral o privada e incurren en delitos serán responsables²¹. La referida ley establece que un jurado será el encargado de decidir si las presuntas violaciones a la ley configuran delitos o faltas previstas²².

A su vez, la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece la obligación del Estado de garantizar a cualquier persona el derecho a solicitar y acceder a información pública que esté en poder de las autoridades y sujetos obligados por ella. La LAIP contempla los principios de máxima publicidad, transparencia tanto en el manejo como en la ejecución de recursos públicos, gratuidad

en el acceso a la información, y sencillez y celeridad²³.

Guatemala adquirió compromisos internacionales de respeto a la libertad de expresión siendo un Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual reconoce el derecho de todas las personas a la libertad de expresión. El Estado guatemalteco también está adherido a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que considera en su artículo 19 que todas las personas tienen derecho a la libertad de expresión y opinión; a que nadie pueda ser molestado a causa de sus opiniones; y a investigar, recibir información y difundirla²⁴.

20 Constitución Política de la República de Guatemala. Art. 35. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E36A11EC8CBB4D0105257E6C0070698F/\\$FILE/5_pdfsam_ConstitucionPoliticadelaRepublicadeGuatemala.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E36A11EC8CBB4D0105257E6C0070698F/$FILE/5_pdfsam_ConstitucionPoliticadelaRepublicadeGuatemala.pdf)

21 Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emisión del Pensamiento, Decreto número 9, artículo 27. https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/congreso/marco_legal/7c326-ley-de-emision-del-pensamiento.pdf

22 Ídem. Arts. 27 a 36.

23 Decreto número 57-2008. Ley de Acceso a la Información Pública. Artículo 1 y 3. https://www.mineco.gob.gt/images/idiomas/idioma_espanol/laip_-_decreto_57_-_2008_dca.pdf

24 ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Agresiones en contra de la prensa ejecutadas en 2024, sus efectos para el ejercicio periodístico y la respuesta de las autoridades

Que gane el silencio: agredir a la prensa

Son diversas las formas en que actores estatales y particulares agreden a la prensa que les resulta incómoda con el objetivo de silenciarla; esta dinámica se promueve debido a los altos grados de impunidad que existen en Guatemala. Como se mencionó anteriormente, el hecho de que los principales agresores contra la prensa sean agentes estatales crea un círculo vicioso en el que resulta riesgoso denunciar ante las propias instituciones de investigación las agresiones cometidas por personas servidoras públicas. Estos elementos colocan a las personas periodistas en una vulnerabilidad especial que las expone a ser víctimas de un gran número de agresiones.

La crítica y fiscalización del ejercicio del poder público realizada por el periodismo genera reacciones estigmatizantes por parte de las personas servidoras públicas, quienes por su papel en una sociedad democrática deben cumplir con su obligación de respeto a la prensa y tener especial tolerancia a los ejercicios críticos del actuar gubernamental. Marvin del Cid, periodista de investigación que coordina el medio digital *Vox Populi*, refiere lo siguiente al respecto:

hay algunas alarmas que se están encendiendo, porque cuando se hacen críticas al actual gobierno, a sus funcionarios y algunas decisiones, ellos salen a cuestionar el trabajo de la prensa constantemente²⁵.

De acuerdo con la Red Rompe el Miedo Guatemala (RRMGT), de enero a mediados de noviembre de 2024 se documentó que 57 personas periodistas fueron víctimas de alguna vulneración a su derecho a la libertad de expresión²⁶. La metodología de la Red conjuga una o más agresiones por caso, lo que permite notar que una agresión como la intimidación o la criminalización viene acompañada de otras formas de violencia.

Según datos de la RRMGT, la intimidación fue la categoría de agresión más ejecutada contra la prensa este año con 29 casos; seguida por la amenaza en diversas modalidades, la cual se presentó en 11 ocasiones. Muchas veces las agresiones se dan conjuntamente y, como se verá más adelante, se realizan a través de redes sociales.

Un ejemplo son las agresiones contra Oliver Paniagua, que en junio de 2024 publicó una nota con información verificada por el MP sobre el asesinato de Jorge Sebastián Pop. Ante ello, el periodista fue intimidado y amenazado por un *youtuber* y usuarios de redes sociales²⁷. Por su parte, el bloqueo informativo y el acoso judicial se registraron en 11 y 10 casos, respectivamente; seguidos del desprestigio, con ocho casos.

25 ARTICLE 19. Entrevista a Marvin Del Cid.

26 Red Rompe el Miedo Guatemala (RRMGT). <https://redrompeelmiedoguatemala.org/>

27 RRMGT. (21 de junio de 2024). Publicación en X. Alerta. <https://x.com/RompeElMiedoGt/status/1804240809039917086>

Tabla. Agresiones contra personas periodista en Guatemala del 1 de enero al 20 de noviembre de 2024

Tipo de agresión	Cantidad
Intimidación	29 agresiones
Amenaza	11 agresiones
Bloqueo informativo	11 agresiones
Acoso judicial	10 agresiones
Desprestigio	8 agresiones

Fuente: elaboración propia a partir de información de la RRMGT.

Otro caso en el que se documentaron la categorías de agresión mencionadas arriba es el de Joel Maldonado, quien fue víctima de amenazas e intimidación por parte del diputado Julio César Portillo en julio de 2024²⁸. Cuando el periodista del medio *La Hora* lo buscó para preguntarle sobre la presunta desestimación de la iniciativa 6406 de Ley de Uso de Cemento Nacional y Construcciones el diputado, a través de personal de Comunicación Social del Congreso, amenazó al periodista con denunciarlo por acoso y hostigamiento²⁹.

Tanto el bloqueo informativo como el acoso judicial son agresiones que se llevaron a cabo de forma reiterativa y fueron acompañadas de otros tipos de agresión. La doctora Michelle Mills, directora del Hospital Nacional de Jalapa, le impidió dar cobertura de la institución de salud al periodista Édgar Trigueros en más de dos ocasiones. Como

antecedente, Trigueros identificó actos de corrupción en el hospital y debido a los bloqueos informativos llevados a cabo por la directora, él la denunció con el fin de llevar a cabo su labor periodística. A pesar de dicha situación, el periodista fue notificado de que la directora del hospital lo denunció, asegurando falsamente que Trigueros la había amenazado³⁰.

El Estado permanece como el principal agresor de la prensa en Guatemala. Las personas servidoras públicas, diputadas y agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) ejecutaron 23, seis y cuatro actos de agresión, respectivamente³¹.

Tabla. Principales agresores contra la prensa en Guatemala del 1 de enero al 20 de noviembre de 2024

Principales agresores	Cantidad
Personas servidoras públicas	24 agresiones
Personas diputadas	6 agresiones
Agentes de la PNC	4 agresiones

Fuente: elaboración propia a partir de información de la RRMGT.

Uno de los casos en que elementos de la PNC agredieron a la prensa fue en septiembre de 2024. En el marco de la cobertura a un desalojo de la comunidad q'eqchi' de Río Tabernal en Livingston, Izabal. Un agente de la Policía le dijo al periodista Juan Bautista Xol, corresponsal de *Prensa Comunitaria*: "no

28 RRMGT. (8 de julio de 2024). Publicación en X. Alerta. <https://x.com/RompeElMiedoGt/status/1810314614942368201>

29 Estuardo, D. (4 de julio de 2024). Por cuestionar, diputado Julio Portillo amenaza con denunciar a periodista de La Hora. <https://lahora.gt/nacionales/dguzman/2024/07/04/por-cuestionar-diputado-julio-portillo-amenaza-con-denunciar-a-periodista-de-la-hora/>

30 RRMGT. (2 de septiembre de 2024). Publicación en X. Alerta. <https://x.com/RompeElMiedoGt/status/1830720426030371228>

31 Red Rompe el Miedo Guatemala (RRMGT). <https://redrompeelmiedoguatemala.org/>

podés grabar videos ni tomar fotos”³². Estas acciones obstaculizan la labor periodística e imposibilitan que se documente e informe sobre situaciones de interés público como los desalojos en Guatemala.

Las condiciones de impunidad sumadas a la desconfianza en las instituciones permiten adelantar que existe una importante cifra de agresiones que, por temor o incluso debido a la normalización de la violencia contra la prensa, no se denuncian. Otro elemento que tiene la capacidad de provocar que las agresiones no sean denunciadas es lo alejadas que se encuentran las instituciones de los territorios en donde se llevan a cabo las agresiones, por lo que se desalienta el ejercicio de denuncia.

Las acciones que personas servidoras públicas del Poder Judicial llevaron a cabo contra la prensa durante 2024 sirven para identificar varios de los elementos que hasta ahora se han abordado en el presente informe. El 30 de agosto, durante la audiencia de ofrecimiento de pruebas en el caso contra Claudia González³³, el juez Jimi Bremer suspendió nuevamente la audiencia y solicitó a la Fiscalía de Asuntos Internos del MP un informe con el fin de determinar si los medios que dan cobertura al caso *amenazan* la in-

tegridad de la fiscal y de la exmagistrada Blanca Stalling, quien acusa a González por abuso de autoridad³⁴.

Previo al inicio de la audiencia, Stalling fotografió a una periodista del medio feminista *RUDA*³⁵ que daba cobertura al proceso judicial. Estos actos intimidatorios y de uso ilegítimo del poder público revelan la falta de apertura de la exmagistrada y el juez en funciones, ambos con antecedentes de corrupción, al escrutinio público, así como a garantizar el libre ejercicio de la prensa. Sus acciones mandan un mensaje de poca tolerancia que se agrava, en el caso de Bremer, al venir de personas con obligaciones internacionales respecto a la garantía de la libertad de expresión.

En Guatemala, el periodismo se ejerce pese a las instituciones de seguridad y justicia, quienes junto a otras personas servidoras públicas entre las que se encuentran agentes de la PNC y personas diputadas fueron los principales agresores de la prensa en el primer semestre de 2024, de acuerdo con el informe de la RRMGT³⁶.

Las voces que ejercen el periodismo en el país se caracterizan por su diversidad. Las identidades culturales de las personas pe-

32 Prensa Comunitaria Km 169. (4 de septiembre de 2024). Alerta. <https://x.com/PrensaComunitaria/status/1831367635210047640>

33 Claudia González es abogada, dirigió la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), es defensora de derechos humanos que ha sido criminalizada y víctima de acoso judicial por su labor a favor de fiscales que igualmente han sido criminalizados por el MP. Se suma a la larga lista de operadores de justicia que han sido perseguidos por el MP debido a su labor a favor de la justicia. Respecto a la audiencia del 30 de agosto de 2024, la defensa de González pidió que esta fuera pública. Ver más: <https://www.plazapublica.com.gt/noticia/informacion/el-caso-contra-claudia-gonzalez-es-el-simbolo-de-la-lucha-contra-la-injusticia>

34 Aguilar, D. (30 de agosto de 2024). Juez pide al MP acreditar si medios de comunicación amenazan a la fiscalía y Blanca Stalling. eP Investiga. <https://epinvestiga.com/actualidad/juez-pide-al-mp-acreditar-si-medios-de-comunicacion-amenazan-a-la-fiscalia-y-blanca-stalling/>

35 RRMGT. (30 de agosto de 2024). Alerta por bloqueo informativo, intimidación y acoso. <https://x.com/RompeElMiedoGt/status/1829709185241526558>

36 Red Rompe el Miedo Guatemala (RRMGT). (septiembre de 2024). Situación del periodismo en Guatemala. <https://redrompeelmiedoguatemala.org/2024/10/informe-de-agresiones-contra-la-prensa-en-guatemala-resultados-del-primer-semestre-de-2024/>

riodistas y comunicadoras, los tipos de cobertura que realizan, los formatos en que las comparten y los territorios desde los cuales se narran historias —que merecen la escucha social— son muestra de ello. El periodismo guatemalteco posee una amplia gama de

propuestas que dan cuenta de su relevancia para el desarrollo democrático del país, mientras que el contexto actual evidencia la necesidad de garantizar la protección integral a quienes se encuentran en riesgo por ejercer su profesión.

Centralización que afecta al periodismo que se ejerce fuera de la capital

La experiencia y la mirada crítica de personas periodistas enriquecen el presente informe, tal es el caso de Yamanik y Ana Carolina, cuyo trabajo abona constantemente a fortalecer el ejercicio periodístico desde diversos espacios en Guatemala.

Yamanik Cholotío es una mujer de un pueblo originario, ejerce el periodismo y es gestora. Ella colabora para la Federación Guatemalteca de Escuelas Radiofónicas (FGER) y la Red de Comunicadoras Indígenas Jun Na'oj a través de la cual reivindican la participación de las mujeres de pueblos originarios dentro de los medios de comunicación. Por su parte, la periodista Ana Carolina Alpírez dirige *Ojo Con mi Pisto*, el cual es un medio fundado en 2013 dedicado a la fiscalización de municipalidades, uso de fondos públicos, así como a la promoción de la participación ciudadana y formación de personas reporteras departamentales. Además, Alpírez es parte del grupo que fundó el colectivo #NoNosCallarán.

Las periodistas Ana Carolina y Yamanik coinciden en que existe un problema serio de centralización de las acciones estatales para hacer frente a la violencia contra la prensa y mejorar las condiciones en que se ejerce el periodismo, debido a que “muchas de las estructuras a nivel local no cambiaron con las elecciones [presidenciales]”³⁷. Por

ello, las dinámicas de corrupción y violencia que predominaban en la administración anterior permanecieron casi intactas a nivel departamental y municipal, a pesar del cambio en la administración que vino con el gobierno federal del partido Movimiento Semilla.

Quienes cubren fuentes respecto de gobiernos municipales, por ejemplo, se enfrentan a condiciones hostiles perpetradas principalmente por personas servidoras públicas del mismo ámbito de gobierno. Es en los municipios y departamentos distintos de la capital donde las iniciativas llevadas a cabo por el gobierno central no son ejecutadas con la misma potencia y alcance con la que se realizan en la ciudad de Guatemala.

De acuerdo con Ana Carolina Alpírez, existen poderes locales fuera de la ciudad de Guatemala que son agresores contra la prensa, y debido a las condiciones de inseguridad que se viven en los departamentos periféricos “es difícil encontrar a reporteros departamentales que quieran fiscalizar [a las administraciones departamentales y municipales]”³⁸.

Algo similar sucede con el periodismo comunitario, ya que los territorios desde donde se desarrollan sus coberturas suelen estar dominados por poderes económicos y

37 ARTICLE 19. Entrevista a Yamanik Cholotío

38 ARTICLE 19. Entrevista a Ana Carolina Alpírez.

políticos que persiguen y criminalizan a las personas periodistas comunitarias que con su trabajo informan sobre violencia de género, el despojo, la corrupción y la contaminación en sus geografías específicas.

Las agresiones de las que son víctimas tienen menos posibilidades de acceder a la justicia, principalmente debido a las barreras de desigualdad y de discriminación racial e institucional, pero también por el arraigo de poderes del Estado en colusión con fuerzas criminales en estos espacios, lo que acaba por desalentar a las personas periodistas para que denuncien las agresiones y provoca que muchas recurran a la autocensura para protegerse.

Las denuncias documentadas por la RRMGT reflejan que la mayoría de los casos de agresiones contra la prensa durante 2024 se concentraron en el departamento de Guatemala, con 28 de los 57 casos de periodistas agredidos; seguido por Quetzaltenango, con siete casos de agresión; y Alta Verapaz, con seis periodistas agredidos. Si bien el 54 % de agresiones se reportó en el departamento de Guatemala, esto no significa que necesariamente exista menos violencia contra la prensa en otros territorios.

Tabla. Lugar dónde se ejercieron las agresiones contra la prensa en Guatemala del 1 de enero al 20 de noviembre de 2024

Lugar	Cantidad
Guatemala	28 agresiones
Quetzaltenango	7 agresiones
Alta Verapaz	6 agresiones

Fuente: elaboración propia a partir de información de la RRMGT.

Las agresiones contra periodistas se realizan en otros espacios fuera de la capital. Sin embargo las personas víctimas no siempre denuncian ante las autoridades o comparten con organizaciones que documentan agresiones contra la prensa debido a la violencia y el miedo que imperan en dichos espacios. Al respecto, Yamanik Cholotío recordó que las condiciones de inseguridad que prevalecen en territorios fuera de la capital promueven que no se denuncie la violencia contra la prensa:

[L]os compañeros en los territorios siguen teniendo mucho temor a denunciar porque todavía no se cree que se le puede llegar a dar una mayor atención hacia ellos. Hay una cultura de silencio en Guatemala y esto ha sido por los diferentes contextos en los que nos hemos podido enfrentar. Entonces, sí hay una cultura de silencio y el hecho de que sean los mismos patrones que se han venido viendo desde gobiernos anteriores, la gente sigue estando silenciada. Entonces, sí es importante para nosotras hablar sobre probablemente ciudad, si han habido cambios sustanciales para muchos de los me-

dios de comunicación, probablemente si hay como algún tipo de acceso hacia fuentes oficiales [...] pero sí en el caso de los territorios sigue habiendo un temor³⁹.

Tal como lo declara Cholutío “hay una deuda histórica en acceso a la justicia para los pueblos originarios”. La deuda se perpetúa con las constantes agresiones en contra del periodismo comunitario, así como por el incumplimiento de la sentencia del caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros vs. Guatemala⁴⁰, la cual ordena al Estado medidas de satisfacción y no repetición, que reconozca legalmente a las radios comunitarias, que asegure el acceso a las frecuencias radioeléctricas, que reglamente su operación a través del establecimiento de un procedimiento sencillo para obtener li-

cencias, así como prevenir la discriminación y que se concentre indebidamente la propiedad de medios de comunicación.

Al respecto, la propia CIDH en sus observaciones luego de su visita al país en julio de 2024 destaca la importancia de dar seguimiento a la sentencia⁴¹, pues sigue pendiente el cumplimiento a la aprobación de una ley de radios comunitarias indígenas y otorgar concesiones de frecuencias a cuatro radios comunitarias que siguen viendo vulnerados sus derechos. Tan solo se ha cumplido con el 75% de dos puntos que son la publicación de la sentencia y las reparaciones específicas a las cuatro víctimas⁴², por lo que es necesario que el gobierno de Arévalo actúe diligentemente con el fin de cumplir con lo ordenado por este organismo internacional.

Acceso a la información

Se han dado pasos contrarios a que las personas guatemaltecas ejerzan cabalmente su derecho al acceso a la información. La acción tomada por la Corte de Constitucionalidad (CC) en junio de 2024 fue opuesta a los estándares internacionales en la materia. En la resolución 01-2024, emitida por la CC el 19 de junio, esta institución reservó por siete años información relacionada con los vehículos blindados utilizados por magistrados⁴³

bajo la justificación de preservar la seguridad de las referidas personas servidoras públicas.

Dicha reserva injustificada de información derivó del trabajo periodístico del medio *Vox Populi*, el cual solicitó información pública sobre las personas magistradas. Ante tal solicitud la CC utilizó la LAIP de forma restrictiva para limitar este derecho a pesar de que,

39 ARTICLE 19. Entrevista a Yamanik Cholutío.

40 Corte IDH. (6 de octubre de 2021). Sentencia del caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala (Fondo, Reparaciones y Costas). Párrs. 181 a 200. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_440_esp.pdf

41 CIDH. (agosto de 2024). Observaciones Preliminares. Visita in loco a Guatemala. DOC. 124/24. Pág. 39. Recomendaciones. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/199.asp&utm_content=country-gtm&utm_term=class-ip

42 Gómez, C. (10 de marzo de 2024). Sentencia De La Corte IDH Exige Reconocimiento De La Radio Comunitaria Indígena. Cultural Survival. <https://www.culturalsurvival.org/es/news/sentencia-de-la-corte-idh-exige-reconocimiento-de-la-radio-comunitaria-indigena>

43 Figueroa, S. y Del Cid, M. (27 de junio de 2024). De forma ilegal y mintiendo, CC reserva información sobre la seguridad de los magistrados. Vox Populi. <https://voxpathopuli.guate.com/de-forma-ilegal-y-mintiendo-cc-reserva-informacion-sobre-la-seguridad-de-los-magistrados/>

al ser personas servidoras públicas, se encuentran obligadas a transparentar el manejo de recursos públicos⁴⁴.

Días después de esta reserva hecha por la CC, la Contraloría General de Cuentas (CGC) a través de la resolución A-068-2024 estableció que la información relacionada con su funcionamiento, es decir los procesos e informes de fiscalización, quedarán bajo reserva por siete años. Dicha resolución también incluye la comunicación electrónica, informes jurídicos, la metodología que utiliza, así como las opiniones emitidas por la propia Contraloría⁴⁵.

El acuerdo publicado por la CGC refiere a la propia LAIP y su artículo 25 para justificar esta reserva. Además, la Contraloría señala que es su deber guardar de manera confidencial y reservar la información que obtenga durante los procesos de auditoría que lleve a cabo. La resolución publicada por la CGC establece que solo la persona titular de la información podrá acceder a ella.

Esta acción fue criticada por diversas organizaciones en Guatemala debido a que fue vista como un retroceso en el acceso a la información y rendición de cuentas, asegurando

que la reserva es injustificada⁴⁶. A través de su cuenta en X, el presidente Arévalo refirió que el actuar de la CGC es una *mala señal*:

Reservar información, que debería ser de acceso público, no es el camino que Guatemala escogió. Es mala señal la decisión de la Contraloría General de Cuentas.

Por más transparencia y menor opacidad en la función pública, insto a que esta medida sea revisada y derogada⁴⁷.

Al día siguiente de haberla publicado, la CGC dio a conocer a través de sus redes sociales que dejó sin efecto la resolución que reservaba información de sus herramientas y procesos de fiscalización por siete años⁴⁸. En esta ocasión, la presión ejercida por la sociedad civil en conjunto con autoridades del gobierno fue muy significativa para que dicha decisión contraria a la democracia y la transparencia fuera retirada.

44 ARTICLE 19. (27 de junio de 2024). Guatemala: Corte de Constitucionalidad emite resolución violatoria al derecho a la información. Comunicado. <https://articulo19.org/guatemala-corte-de-constitucionalidad-emite-resolucion-violatoria-al-derecho-a-la-informacion/>

45 Gómez, G. (26 de junio de 2024). Contraloría deja bajo reserva nombramientos e información de fiscalizaciones. Ojo con mi Pisto. <https://www.ojoconmipisto.com/contraloria-deja-bajo-reserva-nombramientos-e-informacion-de-fiscalizaciones/>

46 Pérez, R. (26 de junio de 2024). Corte de Constitucionalidad y Contraloría restringen información pública por siete años. Prensa Comunitaria. <https://prensacomunitaria.org/2024/06/corte-de-constitucionalidad-y-contraloria-restringen-informacion-publica-por-siete-anos/>

47 Arévalo, B. (26 de junio de 2024). Publicación en X. <https://x.com/BArevalodeLeon/status/1806062720074080270>

48 Barreno, R. y Cuevas, D. (27 de junio de 2024). Contraloría General de Cuentas da marcha atrás en reservar información durante siete años. Prensa Libre. <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/contraloria-general-de-cuentas-da-marcha-atras-en-reservar-informacion-durante-siete-anos-breaking/>

Abandonar Guatemala por informar la verdad

El exilio me dio la oportunidad de resguardar mi integridad y de salvar mi voz, aunque ha implicado muchísimos retos. El más grande es no poder abrazar a mi madre ahora que tanto lo necesita. Y esto me duele.

Lucía Escobar, 11 de julio de 2024.

El cúmulo de agresiones expuestas a lo largo de esta sección, las cuales se realizaron principalmente por autoridades corruptas y antidemocráticas que abusan de su poder y criminalizan a la prensa, ha dado pie a que personas periodistas se vean obligadas a abandonar el país para preservar su seguridad y su libertad. El exilio de personas periodistas también se hace para continuar su labor periodística en condiciones óptimas. Para febrero de 2024, la Asociación de Periodistas de Guatemala (APG) contabilizaba al menos 25 personas periodistas en el exilio a causa de la persecución y censura en el país⁴⁹. En esta tesitura, también personas operadoras de justicia y defensoras de derechos humanos optaron por huir del país como una medida para garantizar su libertad e integridad personales.

El exilio de periodistas de Guatemala visto como una tendencia de agresión se mantuvo como un reto para quienes abandonaron su país en 2024. Al respecto, las autoridades no reaccionan a la altura de las circunstancias, tal como lo expresó la periodista Lucía Escobar, quien se encuentra en el exilio desde octubre de 2023, en la audiencia ante la CIDH enfocada en esta temática:

[L]a administración de Bernardo Arévalo compartió su disposición a brindar

garantías de seguridad a los que deseen retornar al país. Pero, por otro lado, esto no parece posible debido a la tendencia a criminalizar que tiene el Ministerio Público y los jueces en el Organismo Judicial y en la Corte de Constitucionalidad⁵⁰.

Se repite la dinámica que se señaló al inicio de este apartado: a pesar de la disposición y esfuerzos realizados por el gobierno de Arévalo respecto del retorno de personas exiliadas, los poderes cooptados del Poder Judicial y el MP consiguen que no se lleven a cabo y perpetúan las condiciones generadoras del exilio al grado que las personas que han abandonado Guatemala de manera forzada sigan sin poder regresar.

Mientras tanto, las personas periodistas que han tenido que abandonar el país experimentan diversos retos, tanto en el proceso de adaptación a países ajenos a los suyos como en el afrontamiento psicosocial que implica la violencia de la que han sido víctimas y el alejarse de sus familias y seres queridos. Un reto particular está relacionado con el ámbito laboral y financiero, ya que las personas periodistas están interesadas en asegurar un ingreso económico⁵¹ que les permita vivir en estos nuevos Estados, así como mantener su

49 Medinilla, A. (15 de febrero de 2024). Persecución a la prensa continúa: hay 25 periodistas en el exilio. Agencia Ocote. <https://www.agenciaocote.com/blog/2024/02/15/persecucion-a-la-prensa-continua-hay-25-periodistas-en-el-exilio/>

50 CIDH. (11 de julio de 2024). Regional: Exilio de periodistas e impactos en la libertad de expresión. https://www.youtube.com/watch?v=43D_a-7owfI&t=2s

51 Íbid.

ejercicio profesional incluso fuera de Guatemala.

Marvin del Cid, quien a causa de los actos de criminalización y hostigamiento en su contra tuvo que abandonar Guatemala, refiere lo siguiente sobre los múltiples desafíos que trae consigo el exilio:

Cuesta mucho más. Tener acceso a ciertos documentos, sobre todo quienes hacemos periodismo de investigación. Tener acceso a hacer el trabajo en campo, en terreno, para verificar cosas. A nosotros nos gusta hacer mucho trabajo de campo para verificar cosas y eso nos afectó muchísimo. Y de ahí también te afecta la parte financiera

[...] somos medios alternativos, independientes. Y una de las partes que andamos buscando constantemente es el financiamiento. Y eso afecta. No es lo mismo hacer periodismo en el exilio que hacerlo desde el país⁵².

Una vez en los países de acogida, las personas periodistas viven retos relacionados con la asistencia ante situaciones de riesgo, los obstáculos institucionales relacionados con el tema migratorio, así como discriminación y racismo. Además, el exilio provoca que las personas tengan problemas para acceder a rentas accesibles debido a los requerimientos burocráticos de los países, los cuales no son cabalmente cumplidos por las personas periodistas.

El espacio digital, otro lugar peligroso para las y los periodistas

Otro espacio en el que se gesta violencia contra la prensa es el digital, principalmente a través de redes sociales en donde se propagan con facilidad los discursos estigmatizantes, así como campañas de desprestigio, que en el caso de las mujeres contienen un alto grado de violencia machista⁵³.

Las esperanzas que se generaron por el inicio de la nueva administración de Movimiento Semilla propiciaron que las personas periodistas que investiguen irregularidades o critiquen alguna política pública sean sujetas de señalamientos que acaban por polarizar aún más la opinión pública, poniendo

en riesgo la integridad de reporteras o reporteros. Persiste el uso de bots, netcenters y cuentas de usuarios desconocidos⁵⁴ para desprestigiar y publicar información como fotografías sin el consentimiento de las personas de la prensa que son objeto de estas agresiones.

La labor periodística suele ser objeto de diversos tipos de agresiones que intentan silenciar sus voces para que no se amplifique su mensaje. Un ejemplo de esto fue lo sucedido con el medio *Vox Populi* en medio de diversos ataques en su contra en redes sociales. Tras la publicación de una nota con

52 ARTICLE 19. Entrevista a Marvin Del Cid.

53 ARTICLE 19. Entrevista a Ana Carolina Alpírez.

54 Existen cuentas en la red social X como la denominada "Yes Máster" cuyas publicaciones se enfocan en intimidar y deascreditar con datos falsos a personas periodistas, así como a funcionarios públicos como fiscales y jueces, así como activistas. Existe un caso en el que se pide investigar quien está detrás de esta cuenta debido a la amenaza de muerte generada desde lamisma contra un magistrado, sin embargo la indagatoria especializada ha sido obstaculizada por el propio MP. Ver más: <https://lahora.gt/investigacion/diego/2024/11/08/caso-yes-master-mp-no-nombrara-a-fiscal-especial-para-investigar-quien-desestimo-sigue-a-cargo/>

el título “Los voceros officiosos del gobierno”, el 15 de octubre de 2024 el sitio web del medio digital *Vox Populi* sufrió un ataque de denegación de servicio (DoS, por sus siglas en inglés). El ataque, que consistió en el ingreso masivo a la página web, provocó que el proveedor de servicios de esta bloqueara el acceso al sitio, lo cual se mantuvo hasta el día siguiente⁵⁵.

El ataque DoS se acompañó de una serie de mensajes estigmatizantes contra los periodistas Sonny Figueroa y Marvin del Cid, que pueden considerarse como una campaña de desprestigio. De cara a estas agresiones, ARTICLE 19 considera que el ataque al sitio web configura una vulneración a la libertad de expresión debido a la obstrucción del libre flujo de ideas y opiniones, en este caso en el ámbito digital⁵⁶.

Las agresiones ejercidas en redes sociales son observadas desde el gobierno de Giammattei y estas, de acuerdo con Marvin del Cid, no han disminuido aunque sí se observa un ambiente distinto con el nuevo gobierno de Arévalo:

se parecen mucho las agresiones en cuanto a los ataques en redes sociales, en cuanto a los señalamientos. Hay varios colegas que son señalados en redes sociales de gente vinculada al partido de gobierno, más o menos lo que pasaba en el gobierno anterior. [...] Ob-

viamente con este gobierno hay un poco más de tranquilidad, hay que reconocer eso para el ejercicio periodístico pero [...], hay algunas alarmas que nos sugieren patrones similares a los del anterior gobierno⁵⁷.

Como es posible constatar, las redes sociales son un espacio en el que se gestan diversas agresiones contra la prensa. En septiembre de 2024 el medio digital *Quorum* fue víctima de la usurpación de su nombre a través de una cuenta de TikTok que tenía un nombre de usuario muy similar al del medio. A través de una publicación, la cuenta de TikTok hacía propaganda del diputado Julio Portillo, a quien anteriormente criticó el medio⁵⁸.

Aunado a la usurpación del nombre de *Quorum* en TikTok, diversos usuarios de redes sociales publicaron comentarios violentos contra el medio y sus integrantes, además de cuestionar su ética e independencia periodística relacionándoles con el alcalde de Guatemala, Ricardo Quiñónez⁵⁹.

55 ARTICLE 19. (23 de octubre de 2024). Ataque contra sitio web de Vox Populi Guatemala configura vulneración a la libertad de expresión. <https://articulo19.org/ataque-contra-sitio-web-de-vox-populi-guatemala-configura-vulneracion-a-la-libertad-de-expresion/>

56 Íbid.

57 ARTICLE 19. Entrevista a Marvin Del Cid.

58 RRMGT. (18 de septiembre de 2024). Publicación en X. Alerta. <https://x.com/RompeElMiedoGt/status/1836421913146429663>

59 #NoNosCallarán. (9 de septiembre de 2024). Publicación en X. Alerta. <https://x.com/NoNosCallarangT/status/1833229497031660023>

Leyes como herramienta para acallar la crítica y bloquear el acceso a la información

El uso de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer sigue siendo una herramienta utilizada principalmente por servidoras públicas para criminalizar las voces críticas de la prensa guatemalteca. Este patrón de silenciamiento de periodistas que se observa desde años atrás, y el cuál ha sido denunciado por organizaciones y mujeres periodistas⁶⁰, sigue vigente.

En 2024 destaca la instrumentalización de esta ley en contra Diego España, periodista que colabora en el medio *La Hora* y cubre temas de justicia, derechos humanos y política. La fiscal de la FECCI, Elda Sofía Castillo Rivas de Meneses, denunció a España a raíz de una serie de preguntas que el periodista le realizó el 17 de octubre. El encuentro entre la fiscal y el periodista fue grabado por este último; en el video se escuchan las preguntas que España le hace a la fiscal, cuestionando sobre una reciente visita que esta tuvo en la oficina de la jueza Abelina Cruz Toscano ese mismo día.

La fiscal, que trabaja en una institución que ha sido cuestionada por obstaculizar el acceso a la justicia en Guatemala, denunció a España por violencia de género a raíz de este encuentro.

Ante tal denuncia, una jueza concedió medidas de protección a favor de la fiscal. De acuerdo con la investigación del medio *eP Investiga*, la resolución establece que “existe violación de derechos tales como la dignidad inherente a su persona y el derecho a una vida libre de violencia” y que España tiene prohibido perturbar o intimidar a la fiscal o su familia de manera directa o indirecta. De no acatar lo anterior, España podría estar sujeto a un proceso penal en su contra por el delito de desobediencia⁶¹.

Las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia, como la FECCI, interfieren en los procesos de justicia agravando las agresiones contra la prensa. Respecto de la denuncia interpuesta por la fiscal Castillo Rivas, el medio *eP Investiga* constató que Rafael Curruchiche, director de la FECCI, presionó a la Fiscalía de la Mujer para investigar a España con el fin de que su conducta no quedara en la impunidad⁶².

A pesar de que la Ley de Emisión del Pensamiento establece que ninguna persona puede ser perseguida o molestada por sus opiniones, a su vez, en el artículo 27 dicha ley refiere que quienes falten al respeto, la vida privada o la moral serán castigados⁶³. Asimismo, la propia ley plantea que los ataques a personas servidoras o empleadas públicas

60 RUDA. (mayo 2021). Mujeres periodistas contra el uso de la Ley de Femicidio para criminalizar a la prensa. <https://www.rudagt.org/temas/mujeres-periodistas-contra-el-uso-de-la-ley-de-femicidio-para-criminalizar-a-la-prensa>

61 ePInvestiga. (5 de noviembre de 2024). Fiscal de la FECCI miente en denuncia al periodista Diego España y obtiene medidas por juzgado del MAIMI <https://epinvestiga.com/actualidad/fiscal-de-la-feci-miente-en-denuncia-al-periodista-diego-espana-y-obtiene-medidas-por-juzgado-del-maimi/>

62 García, J. (21 de noviembre de 2024). Rafael Curruchiche presiona a la Fiscalía de la Mujer para investigar al periodista Diego España. eP Investiga. <https://epinvestiga.com/actualidad/rafael-curruchiche-presiona-a-la-fiscalia-de-la-mujer-para-investigar-al-periodista-diego-espana/>

63 Congreso de la República de Guatemala, Ley de Emisión del Pensamiento, Decreto número 9, artículo 27. https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/congreso/marco_legal/7c326-ley-de-emision-del-pensamiento.pdf

por actos oficiales en el ejercicio de sus cargos no constituyen el delito de calumnia o injuria⁶⁴.

Aunque la Ley de Emisión del Pensamiento cuenta con mecanismos para atender los desacuerdos con una publicación de prensa, las personas servidoras públicas de Guatemala siguen recurriendo a la justicia penal para intimidar y acosar a quienes con su labor crítica les cuestionan e incomodan.

Al respecto, destaca el uso del derecho penal para criminalizar a la prensa crítica. En este caso, fue el diputado Allan Rodríguez quien presentó una denuncia por calumnia en contra del periodista Juan Luis Font en mayo de 2024⁶⁵. Font se encuentra en el exilio; sin embargo, los ataques en su contra debido a su labor como periodista no se detienen. El 6 de diciembre de 2024 el MP confirmó una orden de captura en su contra por los delitos de colusión y cohecho activo⁶⁶. Dicha orden se dio debido a que, de acuerdo con la FECCI, el periodista tiene una relación de amistad con la exjueza Érika Lorena Aifán. Estos cargos en contra de Font surgieron a raíz de que en 2021 el periodista solicitara que el caso se remitiera al Juzgado de Mayor Riesgo D, el cual estaba dirigido en ese entonces por la jueza Erika Aifán.

Tanto Aifán como Font se encuentran en el exilio debido a las condiciones de criminalización e impunidad que prevalecen en Guatemala. Este acto se suma a una serie de delitos espurios en contra del periodista como parte de una estrategia de criminalización

que evidencia su carácter sistemático, pues es instrumentalizado contra varias personas periodistas guatemaltecas.

Por su parte, la aplicación de la LAIP, que dentro de sus objetivos busca garantizar que las personas accedan a información pública en posesión de las autoridades bajo el principio de máxima publicidad y transparencia, sigue siendo inadecuada. El hecho de que las autoridades no cumplan con su deber de informar impacta en los derechos de la ciudadanía, pero también en las personas periodistas, pues requieren de esta información para realizar su trabajo y dar a conocer a la ciudadanía sobre acontecimientos de interés público relacionados con los datos que poseen las autoridades y que por ley deben transparentar. Así lo refiere Marvin del Cid:

Creo que la Ley de Acceso a la Información Pública necesita cambios también, sobre todo en la parte de información pública de oficio porque hay una parte del artículo 10 que dice que la información pública debe estar disponible de forma física o en los portales electrónicos. Entonces, hay instituciones que no la tienen en los portales y solo la tienen en sus instituciones⁶⁷.

Además de que las autoridades incumplen su obligación de transparentar información y ponerla al alcance de la ciudadanía, su omisión vulnera el ejercicio de la libertad de expresión. Estas omisiones se agravan considerando el papel que tienen instituciones como el MP en la interferencia de procesos

64 *Íbid.* Art. 35

65 Vega, P. (2 de agosto de 2024). MP investiga al periodista Juan Luis Font tras denuncia interpuesta por Allan Rodríguez. eP Investiga. <https://epinvestiga.com/actualidad/mp-investiga-al-periodista-juan-luis-font-tras-denuncia-interpuesta-por-allan-rodriguez/>

66 Marroquín, C., Cuevas, D. y García, E. (6 de diciembre de 2024). MP confirma orden de captura contra periodista Juan Luis Font; comunicador señala "persecución". Prensa Libre. <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/mp-confirma-orden-de-captura-contra-el-periodista-juan-luis-font-breaking/>

67 ARTICLE 19. Entrevista a Marvin Del Cid.

judiciales que obstaculizan el camino a la justicia y criminalizan a la prensa. En tal sentido, vale recordar la investigación de *Vox Populi* en la que el MP impidió que se conociera información relacionada con el personal que labora en la institución y los benefi-

cios que reciben. De acuerdo con Del Cid y Figueroa, este bloqueo informativo lo justificó el jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública bajo el argumento de que la publicidad de estos datos “pone en riesgo la investigación criminal”⁶⁸.

Los riesgos de informar siendo mujer periodista

El trabajo periodístico de las mujeres ocupa un lugar significativo en el espacio democrático de Guatemala; sin embargo, la violencia contra la prensa las atraviesa en el espacio físico y digital. Las agresiones contra las mujeres de la prensa se ejercen de forma distinta y a su vez tienen impactos diferenciados. La Agencia de Noticias Km 169, a través de su programa de protección, contabilizó 54 casos de agresiones contra el periodismo de enero a junio de 2024, de los cuales 11 fueron mujeres y ocho medios de comunicación⁶⁹.

Una de las estrategias que conforman las agresiones contra las mujeres periodistas es el desprestigio y el acoso. De acuerdo con Yamanik Cholotío, la violencia se centra en la vida privada de las periodistas, enfocándose en sus relaciones o su familia con el fin de demeritarlas principalmente en redes sociales:

las mujeres periodistas, es un *continguum* de lo que ha estado pasando, probablemente con otras estrategias, y eso no es algo que se ha implementado este año, sino que ha estado siempre [en] el uso de las redes sociales. Y

ese hostigamiento en redes a nivel local con las mujeres es muy fuerte, porque comienzan a deslegitimarte por el simple hecho de ser mujer⁷⁰.

Cuando nos acercamos a las experiencias de las mujeres periodistas de pueblos originarios, la violencia se complejiza, ya que se incorpora la discriminación que genera el racismo conjugada con la violencia e impunidad anteriormente mencionadas. Así, el ejercicio periodístico para las mujeres se vuelve mucho más riesgoso y complejo, sobre todo si se considera que algunas de las agresiones contra ellas también pueden dirigirse a sus familias. Esto se conjuga también en las coberturas de ciertos temas, como los procesos judiciales:

[A las mujeres periodistas de pueblos originarios] se les va a ser mucho más difícil la entrada a coberturas que tengan que ver con el sistema de justicia y es que te comienzan a revisar que si eres periodista o no, te revisan el carnet, revisan tus cosas y si vas a entrevistar a alguna otra compañera de algún pueblo originario [...] en el sistema

68 Figueroa, S. y Del Cid, M. (27 de septiembre de 2024). Consuelo Porras esconde información pública. *Vox Populi*. <https://voxpopuliguatemala.com/consuelo-porras-esconde-informacion-publica/>

69 Ruda. (2 de septiembre de 2024). La violencia contra el periodismo en Guatemala lleva 54 casos este año. Ruda. <https://www.rudagt.org/temas/la-violencia-contra-el-periodismo-en-guatemala-lleva-54-casos-este-ao>

70 ARTICLE 19. Entrevista a Yamanik Cholotío.

de justicia, casi siempre nos limitan la entrada⁷¹.

Las personas periodistas se mantienen organizándose y generando estrategias para seguir con su compromiso con la informa-

ción y la democracia. Existen alternativas construidas entre pares, así como en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil y del Estado, para proteger a la prensa y sostener su labor a pesar los obstáculos que representa la violencia.

Identificación de iniciativas y oportunidades que se vislumbran para construir condiciones generales que fortalezcan el pleno ejercicio de este derecho o permitan enfrentar el contexto actual

Si bien el panorama es complejo, hay acciones que tienen la capacidad de generar mejores condiciones para el ejercicio de la libertad de prensa. Ana Carolina Alpírez identifica que un elemento fundamental para hacer frente a la violencia contra las personas periodistas es la creación de alianzas con otras organizaciones, principalmente las que brindan apoyo legal. De igual manera, el ejercicio ciudadano de denunciar públicamente las agresiones⁷² tiene el objetivo de ejercer presión para que el Estado atienda a las personas agredidas y sus casos.

Tanto las capacitaciones a las personas periodistas como el acercamiento de información departamental y municipal a las personas que habitan estos territorios con el fin de fortalecer el ejercicio de fiscalización y el acceso a la información de la ciudadanía son actividades que personas periodistas realizan y acaban por fortalecer su labor.

La persistencia del trabajo comunitario de la Red de Comunicadoras Indígenas Jun Na'oj⁷³ refleja los esfuerzos que refuerzan la

libertad de expresión en Guatemala desde los territorios. A través de sus publicaciones y programas la Red Jun Na'oj mantiene informadas a las personas de diversos territorios, promoviendo la participación de mujeres indígenas.

Entendiendo que la violencia contra la prensa es una constante en la región, el periodismo de Guatemala teje redes solidarias en torno a las agresiones que viven sus colegas. La detención arbitraria del periodista Víctor Ticay en Nicaragua, quien este año fue desterrado a Guatemala en conjunto con decenas de personas presas políticas por el régimen de Ortega-Murillo, fue denunciada en redes sociales por periodistas guatemaltecos.

Ante el uso ilegítimo del poder público en los casos espurios contra José Rubén Zamora, periodistas de la región enviaron mensajes de solidaridad y denuncia en el marco de la audiencia del 18 de octubre de 2024 en la que un juez ordenó la medida de arresto domiciliario a su favor. La Red Centroamericana de Periodistas (RCP) expresó su solidaridad

71 Íbid.

72 ARTICLE 19. Entrevista a Ana Carolina Alpírez.

73 Red de Comunicadoras Indígenas Jun Na'oj. Facebook. <https://www.facebook.com/junnaoj/> y sitio web anclado a la plataforma de FGER. <https://www.fger.org/author/rcijn/>

y exigió justicia para Zamora, publicando videos de colegas de El Salvador⁷⁴, Honduras⁷⁵ y Nicaragua⁷⁶ que demandan, en conjunto con periodistas de Guatemala⁷⁷, el fin de la criminalización contra el fundador de *El Periódico*.

Respecto del proceso en contra de Zamora, el anuncio de la PNG sobre la presentación de un amparo contra la revocación de la medida de arresto domiciliario realizada por la Sala Segunda de Apelaciones de la Rama Penal⁷⁸ es un paso significativo, aunque no suficiente, para contrarrestar la injerencia antidemocrática del MP en el caso. Dicho actuar da señales de un proceso mínimamente necesario para la búsqueda de justicia en este caso, el cual tiene impactos nacionales y regionales para la libertad de expresión.

Las iniciativas de la cooperación internacional y agencias estatales son útiles para personas periodistas en condición de exilio, pues abonan a fortalecer su proceso de inserción en el país receptor. Tal es el caso del proyecto de la Universidad George Mason con el cual se apoyó al menos a tres personas periodistas guatemaltecas en el exilio.

Después de que en la administración de Alejandro Giammattei se imposibilitó la visita de un ente internacional en materia de derechos humanos como la CIDH, la visita *in*

loco de este organismo del 22 al 26 de julio de 2024⁷⁹ representa un paso a favor de la cooperación internacional y el actuar estatal en coordinación con el sistema interamericano.

En general, la colaboración con organismos internacionales de derechos humanos como la visita de la OEA a observar el proceso de elección de Cortes y las recomendaciones de la ONU y la CIDH respecto del caso del periodista José Rubén Zamora revelan una apertura democrática a favor de los derechos humanos, específicamente de la libertad de expresión.

En cuanto al exilio de personas periodistas, todavía existen acciones pendientes para garantizar un retorno seguro a quienes siguen fuera de las fronteras nacionales por cuestiones de seguridad.

Uno de los desafíos que las personas periodistas reconocen está relacionado con el financiamiento de los medios de comunicación. Para muchos de estos resulta sumamente relevante mantener un presupuesto que les permita realizar su labor y a la vez garantizar condiciones laborales dignas para quienes colaboran en los procesos que trae consigo el ejercicio periodístico en Guatemala. Respecto de la sostenibilidad de medios de

74 Red Centroamericana de Periodistas. (18 de octubre de 2024). Publicación en X. César Fagoaga, director de Factum. <https://x.com/PeriodistasCA/status/1847314887736955236>

75 Red Centroamericana de Periodistas. (18 de octubre de 2024). Publicación en X. Jennifer Ávila, directora de Contracorriente. <https://x.com/PeriodistasCA/status/1847319957396128071>

76 Red Centroamericana de Periodistas. (18 de octubre de 2024). Publicación en X. Carlos Herrera, periodista de Divergentes. <https://x.com/PeriodistasCA/status/1847350853780295714>

77 Red Centroamericana de Periodistas. (18 de octubre de 2024). Publicación en X. Marielos Monzón, Vicepresidenta de la RCP e integrante del colectivo #NoNosCallarán. <https://x.com/PeriodistasCA/status/1847358981167001784>

78 Procuraduría General de la Nación (PGN). (15 de noviembre de 2024). Publicación en red social X. <https://x.com/PNGuatemala/status/1857588211763003490>

79 CIDH. (30 de agosto de 2024). CIDH presenta observaciones preliminares de la visita in loco a Guatemala https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/199.asp&utm_content=country-gtm&utm_term=class-ip

comunicación, particularmente digitales, Yamanik Cholotío refiere lo siguiente:

y ahora con la llegada de la era digital, pues muchos [medios] están llegando hacia otras plataformas de redes sociales, pero como tal no cuentan con una estructura porque no cuentan con una sostenibilidad para crear sus espacios de sitio web. Incluso con el tema del personal, muchos de los medios de comunicación están conformados por tres cuatro personas que hacen todo, entonces hay una sobrecarga de trabajo que muchas veces recae en el aspecto emocional⁸⁰.

Las periodistas reconocen que si bien el acercamiento con las instituciones de gobierno es complicado, el acercamiento por parte del Ministerio de Gobernación a la atención de casos de agresiones contra la prensa es un paso importante para construir mejores condiciones en las que esta ejerza su función. Respecto de la nueva administración, ambas reconocen más apertura por parte del Poder Ejecutivo para crear y fortalecer espacios de atención a la prensa⁸¹.

En el mismo sentido, las acciones tomadas respecto de la Instancia de Análisis para la Protección de Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos dan una buena señal sobre el camino que se está siguiendo para proteger a la prensa.

En cuanto a los casos de criminalización contra periodistas, es importante reconocer que la periodista comunitaria Norma Sancir obtuvo justicia después de 10 años de exigencia, luego de ser detenida ilegalmente por realizar la cobertura de un desalojo en 2014. En febrero de 2024 un juez condenó a los agentes de la PNC y a un comisario responsables de esta grave violación a los derechos humanos e incluyó medidas de reparación que reconocen los impactos psicosociales que generó la criminalización y detención ilegal a la que fue sujeta Norma Sancir⁸².

El cierre del caso en contra del periodista Carlos Choc y los pescadores Tomás Che, Cristóbal Pop y Vicente Rax en enero de 2024 sentó un precedente importante respecto del acceso a la justicia que, si bien llegó tarde y de manera atropellada por una serie de obstáculos institucionales, es posible alcanzar⁸³. El día que el Juzgado Penal de Puerto Barrios, Izabal, reconoció la inocencia del periodista y los pescadores, Carlos Choc comentó:

Hoy es un día muy importante, histórico para el periodismo comunitario maya, especialmente para la región de El Estor e Izabal. ¿Por qué razón? No solamente es histórico en este tema de justicia, sino también en este tema de los pescadores que iniciaron con una demanda contra la empresa minera que pertenece a Solway Group, los cuales fueron acusados falsamente por

80 ARTICLE 19. Entrevista a Yamanik Cholotío.

81 ARTICLE 19. Entrevista a Ana Carolina Alpírez y Yamanik Cholotío.

82 Pérez, R. (5 de febrero de 2024). Reparación para la periodista Norma Sancir, la PNC debe disculparse y el Estado debe proteger a la prensa. Prensa Comunitaria. <https://prensacomunitaria.org/2024/02/reparacion-para-la-periodista-norma-sancir-la-pnc-debe-disculparse-y-el-estado-debe-proteger-a-la-prensa/>

83 Albani, P. (31 de enero de 2024). Inocentes: juez cierra el caso de criminalización de tres pescadores y un periodista comunitario. Prensa Comunitaria. <https://prensacomunitaria.org/2024/01/inocentes-juez-cierra-el-caso-de-criminalizacion-de-tres-pescadores-y-un-periodista-comunitario/>

la misma empresa, por trabajadores mineros [...] de nacionalidad rusa. En este momento se da por cierre final el proceso en donde hoy comprobamos nuestra inocencia. Una vez más el Estado de Guatemala con estos gobiernos que han estado anteriormente como Jimmy Morales, igualmente con Alejandro Giammattei y un Ministerio Público que también nos imputa delitos que al final investiga y no hay pruebas. Desde el 2017 hasta ahora, enero de 2024, se cierra este proceso de cri-

minalización [...] Y puedo decir una vez más, soy periodista y no un criminal, muchas gracias⁸⁴.

Estos casos de agresiones contra la prensa en Guatemala que alcanzan dicha etapa judicial son señales de la capacidad del Poder Judicial para garantizar juicios justos y apegados a derecho; en el caso de Choc y SanCir, probando su inocencia y reconociendo la urgencia de respetar la labor periodística en el país.

Recomendaciones

Una vez presentado el panorama en que se ha ejercido la libertad de prensa y el acceso a la información en Guatemala, con las fuerzas contrarias del Poder Judicial de la mano del MP por un lado y la administración federal por el otro, es necesario que el Estado de Guatemala lleve a cabo las siguientes acciones:

- Asegurar el adecuado funcionamiento de la Instancia de Análisis de Ataques al Derecho de Personas, Organizaciones, Comunidades y Autoridades de Pueblos Originarios a Defender Derechos Humanos, así como que esta considere a las personas periodistas y las condiciones en que se ejercen agresiones en su contra.
- Garantizar la independencia e imparcialidad por parte del MP y el Poder Judicial con el fin de asegurar el debido proceso y la protección de las personas periodistas sin la intervención de poderes corruptos ajenos a preceptos democráticos⁸⁵.
- Llevar a cabo una política integral que garantice el retorno seguro de las personas periodistas que se encuentran en el exilio.
- Dar seguimiento a las recomendaciones emanadas de la sentencia de la Corte IDH en el caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros vs. Guatemala⁸⁶.
- Adecuar su legislación interna y los protocolos con el fin de investigar adecuada-

84 Carlos Choc (31 de enero de 2024). Prensa Comunitaria. Juan Bautista Xol. https://x.com/PrensaComunitar/status/1752763261089415290?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Cwterm%5E1752763261089415290%7Ctwgr%5E03c4727bbbf5201e24cb5d9f5ec4ada-f8fc9726d%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fprensacomunitaria.org%2F2024%2F01%2Finocentes-juez-cierra-el-caso-de-criminalizacion-de-tres-pescadores-y-un-periodista-comunitario%2F

85 Laboratorio de Impacto del Estado de Derecho de la facultad de Derecho de Stanford y el Cyrus R. Vance Center for International Justice. (octubre de 2024). Por encima de la ley: El Ministerio Público en Guatemala. Párrs. 80. A y C. <https://www.vancecenter.org/publication/por-encima-de-la-ley-el-ministerio-publico-en-guatemala/>

86 Corte IDH. (6 de octubre de 2021). Sentencia del caso Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango y otros Vs. Guatemala (Fondo, Reparaciones y Costas). Párrs. 181 a 200. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_440_esp.pdf

mente los casos de agresión digital contra personas periodistas, defensoras de derechos humanos y servidoras públicas del Poder Judicial.

- Investigar de forma integral y tener un registro desagregado de los casos de violencia contra las mujeres periodistas, cuya ejecución sea apegándose a la perspectiva de género y los más altos estándares en la materia⁸⁷.
- Garantizar un juicio justo y apegado a los más altos estándares internacionales para el periodista José Rubén Zamora, quien si bien ahora enfrenta los casos en su contra desde su casa, sigue siendo víctima de la instrumentalización del derecho penal para criminalizarlo.
- Acercar las políticas públicas de protección y justicia a las personas periodistas que ejercen su profesión fuera de la capital, especialmente en los territorios y municipios alejados y con dificultades de comunicación.
- En sintonía con las recomendaciones hechas por la propia CIDH, resaltamos la importancia de ejecutar un plan nacional para la investigación y sanción de las restricciones a la libertad de expresión, entre las que se encuentran las amenazas, el acoso judicial y presiones indebidas, basándose en un diagnóstico objetivo⁸⁸.

87 Castañón, M. (3 de enero de 2024). Así es ser mujer periodista y enfrentarse a un sistema débil y cuestionado. *Nuestras Historias*. <https://www.nuestrashistorias.com.gt/asi-es-ser-mujer-periodista-y-enfrentarse-a-un-sistema-debil-y-cuestionado/>

88 CIDH. (agosto de 2024). Observaciones Preliminares. Visita in loco a Guatemala. DOC. 124/24. Pág. 39. Recomendaciones. https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2024/199.asp&utm_content=country-gtm&utm_term=class-ip